



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 19. Año 108. 7 de abril de 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “CUIDAMOS CON INCLUSIÓN”
- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ESCUELA SEGURA”
- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “ESCUELAS CON CORAZÓN (EQUIPAMIENTO DIGITAL)”
- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUADALAJARA TE CUIDA”
- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “JUNTAS NOS CUIDAMOS”
- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “LIMPIA GUADALAJARA, RECICLA Y TECHA”
- CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 7 de abril de 2025

Índice

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "CUIDAMOS CON INCLUSIÓN"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "ESCUELA SEGURA"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "ESCUELAS CON CORAZÓN (EQUIPAMIENTO DIGITAL)"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "GUADALAJARA TE CUIDA"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "JUNTAS NOS CUIDAMOS"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "LIMPIA GUADALAJARA, RECICLA Y TECHA"

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD"



**Combate a la
Desigualdad**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa "Cuidamos con Inclusión" para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA Del Programa "CUIDAMOS CON INCLUSIÓN"

Dirigida a las personas con discapacidad residentes del Municipio de Guadalajara, interesadas en obtener un apoyo en especie, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa, de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO

Impulsar la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad del municipio de Guadalajara, mediante la entrega de herramientas y equipos especializados que faciliten su participación activa en la comunidad y en actividades educativas.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Personas con discapacidad que cumplan en su totalidad con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa residentes en el Municipio de Guadalajara.

TERCERA. REGISTRO

El registro será a partir del día 02 de Mayo y hasta el 02 de Junio del año 2025, y se realizará a través de la entrega en físico de los documentos establecidos en las Reglas de Operación, los cuales deberán presentarse en original y copia para cotejo, en las oficinas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, ubicadas en Calle 5 de febrero 249, colonia las Conchas Guadalajara, Jal., dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios:

Modalidad a): Personas de cualquier género con discapacidad, que cumplan con el criterio médico para la prescripción de un apoyo funcional, preferentemente con vulnerabilidad económica, residentes en el Municipio de Guadalajara.



Combate a la Desigualdad

Modalidad b): Personas de cualquier género con discapacidad que estén estudiando educación básica, media superior, superior (Licenciatura), en formación laboral y se encuentren en proceso de acompañamiento psicosocial, que necesiten de herramienta adaptada funcional para la comunicación aumentativa y/o alternativa.

Requisitos:

Modalidad a)

- Certificado o credencial de discapacidad emitido por Institución Gubernamental Estatal y/o Federal (documento Oficial).

En caso de no contar con el documento oficial que acredite la discapacidad se presentará un diagnóstico médico (documento emitido por un profesional de la salud que certifique el grado de la discapacidad y describa sus características, así como la necesidad de apoyo).

- Identificación oficial vigente del solicitante expedida por el INE, con domicilio en el municipio de Guadalajara.

En caso de que el beneficiario sea menor de edad presentar identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor con domicilio en el municipio de Guadalajara y acta de nacimiento del menor.

- Deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad, que le será entregada al momento de realizar su registro.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial no mayor de 3 meses de antigüedad).
- Fotografía tamaño infantil del solicitante.
- Llenar el formato de informe social: para conocer el contexto familiar y social del solicitante. (este formato se llenará al momento de su registro).

Modalidad b)

- Certificado o credencial de discapacidad emitido por Institución Gubernamental Estatal y/o Federal (documento Oficial).

En caso de no contar con el documento oficial que acredite la discapacidad se presentará un diagnóstico médico (documento emitido por un profesional de la salud que certifique el grado de la discapacidad y describa sus características, así como la necesidad de apoyo).



Combate a la Desigualdad

- Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el municipio de Guadalajara.

En caso de que el beneficiario sea menor de edad presentar identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor con domicilio en el municipio de Guadalajara y acta de nacimiento del menor.

- Deberá firmar una carta bajo protesta de decir la verdad, que le será entregada al momento de realizar su registro.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial no mayor de 3 meses de antigüedad).
- Llenar el formato de informe social: para conocer el contexto familiar y social del solicitante. (Este formato se llenará al momento de su registro).
- Constancia de estudios o Kardex certificado por la institución educativa.
- En caso de ser Persona con Discapacidad que se encuentren en proceso de acompañamiento psicosocial, deberá presentar constancia de terapia donde se argumente la necesidad del uso de un sistema alternativo y /o aumentativo de comunicación, el cual debe de ser emitido por un profesional con licenciatura en psicología y deberá contener cédula profesional del terapeuta y firma del mismo.

Para cualquiera de las modalidades, si el solicitante es mayor de edad y es necesario que comparezca a presentar la documentación requerida por conducto de mandatario o apoderado, quien acuda en su nombre deberá demostrar su carácter con carta poder simple otorgada ante dos testigos, para lo cual se deberá adjuntar a la documentación respectiva, original y copia de la carta poder, así como de la identificación oficial (de acuerdo con el punto segundo de este apartado) de quien otorga el poder, de quien lo ejercerá, y de los testigos.

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de las personas que podrán ser beneficiarias del apoyo que hayan solicitado, será la selección de aquellas que puedan cumplir con lo siguiente.

Modalidad a):

1. Acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara.
2. Haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de los documentos requeridos en el numeral 11 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
3. Acreditar la discapacidad del beneficiario mediante documento oficial o diagnóstico médico.



**Combate a la
Desigualdad**

4. Una vez cumplidos los puntos anteriores, los beneficiarios serán preseleccionados de acuerdo al orden cronológico que fue recibida la documentación de forma correcta.

Modalidad b):

1. Acreditar la residencia en el Municipio de Guadalajara.
2. Ser estudiante activo con discapacidad del nivel básico, medio superior, superior (Licenciatura) o formación laboral; en su defecto ser Persona con Discapacidad que se encuentren en proceso de acompañamiento psicosocial y que requiera un sistema alternativo y/o aumentativo de comunicación.
3. Haber cumplido en tiempo y forma con la entrega de los documentos requeridos en el numeral 11 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de las Reglas de Operación del Programa.
4. Acreditar la discapacidad del beneficiario mediante documento oficial o diagnóstico médico.

Una vez que se haya constatado que los solicitantes cumplieron con los requisitos respectivos, dependiendo de la modalidad en la que hayan participado, serán preseleccionados de acuerdo al orden cronológico que fue recibida la documentación de forma correcta, con la finalidad de que el Comité Dictaminador previsto en el numeral 15.1 de las Reglas de Operación, determine el resultado de la presente convocatoria.

El Comité Dictaminador referido en el párrafo que antecede, también aprobará los padrones de beneficiarios del Programa.

SEXTA. RESTRICCIONES

No podrán participar en el programa:

- I. Las personas funcionarias o servidoras públicas en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. Quienes no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Quienes sean personas beneficiarias de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.



- IV. Las demás que por contravención al objetivo del Programa o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador.

SÉPTIMA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desahogará una semana posterior a la instalación del Comité Dictaminador del Programa, y se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa Cuidamos con Inclusión, Ejercicio 2025.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, a las personas participantes, se les informará el resultado de la presente convocatoria, a través del correo electrónico que hayan plasmado en su solicitud.

El padrón de beneficiarios del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicarán los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

OCTAVA. MONTOS DEL APOYO

Modalidad a): Una herramienta de apoyo por beneficiario dependiendo de la necesidad de la discapacidad que acredite.(Bastón, Silla de ruedas, andadera, auxiliar auditivo y/o herramienta que la naturaleza del programa designe otorgar acorde la demanda o necesidad en acuerdo mediante sesión con el comité dictaminador)

Modalidad b): Una herramienta adaptada funcional para personas con discapacidad. (Laptop, Tablet y/o herramienta que la naturaleza del programa designe otorgar acorde la demanda o necesidad mediante acuerdo en sesión con el comité dictaminador).

NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los siguientes, son los derechos y obligaciones de las personas participantes en la presente convocatoria



9.1 DERECHOS.

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar del Programa;
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las Reglas de Operación del Programa;
- V. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

9.2 OBLIGACIONES.

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes;
- II. Presentar "Carta bajo protesta de decir verdad", respecto de la veracidad de la información y la documentación proporcionada;
- III. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- IV. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura del Programa, para la recepción del apoyo;
- V. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura del Programa, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VI. Recibir en su domicilio al personal identificado para entrevistas y validación de la información;
- VII. Notificar mediante escrito a la Jefatura del Programa el cambio de domicilio, así como anexar el comprobante del nuevo domicilio, con la finalidad de dar continuidad al beneficio, de lo contrario causará baja;
- VIII. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura del Programa para su correcto desarrollo.



DÉCIMA. SANCIONES.

En caso de que una vez que el solicitante sea beneficiario e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier controversia en la interpretación, aplicación o situación no prevista en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, será el Comité Dictaminador previsto en el numeral 15.1 de estas últimas, el facultado para resolverlo.

Para mayor información y/o dudas:

Coordinación General de Combate a la Desigualdad / Dirección de Atención a Personas con Discapacidad / Jefatura del Programa Cuidamos con Inclusión.

- **Domicilio:** Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara.
- **Horario de Atención:** de 9:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes.
- **Teléfono:** 33 36 69 13 00 ext. 1486,1628 y 1561.
- **Correo electrónico:** cuidamos.inclusion@guadalajara.gob.mx



**Combate a la
Desigualdad**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa “Escuela Segura” para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA Del Programa “ESCUELA SEGURA”

Dirigida a los planteles públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo (en lo subsecuente CCT) expedida por la autoridad educativa que se encuentren en zonas con altos índices delictivos o existan antecedentes de robos o vandalismo en las mismas, de acuerdo a datos oficiales dentro del Municipio de Guadalajara, interesadas en obtener un apoyo consistente en: equipamiento de video vigilancia monitoreado por el C5 de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, que se conforma de: 1 NVR, 6 cámaras, 1 disco duro, 1 regulador, 1 gabinete y misceláneos de instalación; y equipamiento de alarma de movimiento ,que incluye: 1 panel, 2 controles, 2 detectores y una sirena inalámbrica con estrobo, y que presenten su solicitud para participar de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO.

Contribuir en la disminución de los índices de robo y vandalismo en planteles públicos de educación básica, especial e inicial, ubicados en el Municipio de Guadalajara, a través de la dotación de sistemas de video vigilancia monitoreados por la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y alarmas de movimiento y sonoras.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Planteles educativos de educación básica con mayor incidencia de robo y vandalismo en el Municipio de Guadalajara.

TERCERA. REGISTRO.

El registro será de manera presencial del 6 al 19 de mayo del 2025 pudiéndose llevar a cabo un pre-registro por correo electrónico.



Combate a la Desigualdad

En caso de que el plantel interesado opte por el registro presencial, deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Niñez, ubicadas en la Calle Potrero del Llano Número 1520, Colonia 18 de Marzo, Guadalajara, Jal., dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en las que se deberán presentar los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación.

En caso de que el plantel interesado opte por realizar su pre-registro mediante correo electrónico, lo podrá hacer enviando los documentos respectivos en formato .PDF o .JPG al correo electrónico escuela.segura@guadalajara.gob.mx, para lo cual se sugiere que en el apartado "asunto" del correo electrónico que se envíe, se señale lo siguiente: **Registro convocatoria Escuelas Segura**, y enseguida el nombre del plantel, con la finalidad de facilitar la identificación de las solicitudes de registro.

Al hacer el registro de manera presencial, se entregará a los planteles educativos solicitantes un comprobante de registro con su número de folio de participación. Si la documentación se envía por correo electrónico, por el mismo medio se enviará una respuesta con la confirmación de recepción de los documentos, y el proceso a seguir para completar su solicitud, lo cual será de manera presencial dentro del plazo que se le indique al solicitante.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
Ser plantel público de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) ubicado en el Municipio de Guadalajara.
Acreditar el interés de la comunidad educativa del plantel en participar en el programa.
Haber sido objeto del delito de robo o vandalismo durante el año 2024 o anteriores y haberlo denunciado o reportado en su momento a las autoridades correspondientes (Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y Secretaría de Educación Jalisco).
Haber sido beneficiado con equipo o bienes por parte del Gobierno Municipal de Guadalajara, por un monto superior a los \$100,000.00 (cien mil pesos).
Preferentemente que el plantel educativo se encuentre en una zona que presente algún grado de marginación.



QUINTA. DOCUMENTACIÓN.

Documentación:

- I. Presentar su CCT del plantel educativo;
- II. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergan dicho plantel, y sus respectivos presidentes de asociación de padres de familia.
- III. Presentar copia simple de Identificación oficial vigente expedida por el INE de quienes firman la solicitud.(directivos de las escuelas y presidentes de la asociación de padres de familia)
- IV. Presentar carta compromiso firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia, donde se señale la obligación de dar mantenimiento al equipo entregado al Plantel Educativo por el programa.
- V. Contar con energía eléctrica en el plantel, acreditado con copia del último recibo de pago por dicho servicio;
- VI. Contar con servicio de Internet (privado) en el plantel escolar, acreditado con copia del último recibo de pago por dicho servicio;
- VII. Presentar los consentimientos firmados del uso de imágenes por padres, madres o tutores de todos los y las alumnas, así como del personal administrativo y docente de la escuela; y
- VIII. Presentar copia simple de las o la denuncia correspondiente y/o documento que acredite el reporte de actos vandalismo o robo en el plantel educativo.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar los planteles públicos de educación básica que serán beneficiados por el programa son los siguientes:

- a. Previo a la emisión de la presente Convocatoria la Dirección de Apoyo a la Niñez solicitará a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara la estadística de robo y afectación por actos de vandalismo a planteles educativos del municipio de Guadalajara durante el año 2024.
- b. Con dicha información elaborará una lista que priorizará los planteles conforme al número de eventos que se hayan reportado ante ambas instituciones (de mayor a menor y de manera acumulativa).



- c. Se elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquéllos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y ordenados según la lista priorizada de mayor a menor incidencia de afectaciones y robos, y de aquellos que recibieron bienes por parte del municipio.
- d. En caso de que dos o más planteles cuenten con el mismo número de reportes de robo o afectación, se le dará prioridad en la lista a aquéllos que presenten primero su solicitud y anexos correspondientes.
- e. Los planteles que sean beneficiados con otros programas municipales que reciban apoyo sujeto a robo, serán incluidos en la lista prioritaria para salvaguardar los bienes recibidos, intercalando en la lista de beneficiarios un plantel de incidencia y otro de beneficiarios de bienes del municipio, hasta que se complete la lista conforme a la disponibilidad presupuestal.
- f. Las escuelas que deseen participar y no se encuentren en el listado de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y/o la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara del año 2024, deberán presentar su solicitud (anexo 1), pero quedarán en lista de espera por si los planteles que se encuentran priorizados no tienen interés en seguir participando, o no cumplen con los requisitos.
- g. La Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara podrá solicitar a la Dirección de Apoyo a la Niñez, que se agreguen planteles educativos a la lista de beneficiarios como prioridad preventiva, cuando considere que por el contexto y la dinámica delictiva de la colonia o zona en que se encuentren ubicados, existen posibilidades de que dicho plantel sea afectado.

SÉPTIMA. RESTRICCIONES

No podrán participar en el programa:

Los planteles públicos educativos que no cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos, o bien hayan recibido el apoyo durante los pasados tres años (2022, 2023 y 2024), y consecuentemente no serán susceptibles de recibir el apoyo del Programa.

OCTAVA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desahogará una semana posterior a la instalación del Comité Dictaminador del Programa, y se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del citado Comité.



Combate a la Desigualdad

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, a las personas participantes, se les informará el resultado de la presente convocatoria, a través del correo electrónico que hayan plasmado en su solicitud.

El padrón de beneficiarios del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicará los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

NOVENA. MONTOS DE APOYO

Los apoyos que se otorgarán con cargo a este programa, serán en especie. Los planteles públicos de educación básica serán beneficiados con la entrega de un solo apoyo (equipo de video vigilancia y alarma) durante el ejercicio fiscal 2025.

DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

10.1 Derechos:

- I. Ser informados y asesorados durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratados con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- III. A que se les garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable; y
- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las Reglas de Operación.

10.2 Obligaciones:

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.



- II. Proporcionar a la Dirección de Apoyo a la Niñez y la Jefatura del programa, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable al programa;
- III. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar el programa;
- IV. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura del programa, para la recepción del apoyo;
- V. Atender las visitas requeridas por la instancia ejecutora y/o Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para la validación o verificación de información;
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura del programa, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VII. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura del programa para su correcto desarrollo; y
- VIII. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Jefatura del programa.
- IX. No hacer uso indebido de información, documentos o la atención operativa, que sea brindada por la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara;
- X. Los directivos de los planteles escolares beneficiados deberán tomar las capacitaciones necesarias para la eficiente operación del programa, mismas que gestionará la Dirección sin costo alguno para los participantes;
- XI. Los directivos deberán recibir la capacitación para operar los sistemas de seguridad recibidos y comprometerse a dar seguimiento a las aplicaciones y reportes del sistema; y
- XII. Los planteles deberán garantizar el servicio de internet, así como dar mantenimiento a los equipos que les sean entregados.

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES

En caso de que algún solicitante sea beneficiario e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el numeral 14 de las Reglas de Operación.



**Combate a la
Desigualdad**

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier controversia en la interpretación, aplicación o situación no prevista en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, será resuelta por el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo.

Para mayor información y/dudas:

- Coordinación General de Combate a la Desigualdad
- Dirección de Apoyo a la Niñez, Jefatura del programa Social "ESCUELA SEGURA" ubicadas en Calle Potrero del Llano Número 1520 Colonia 18 de Marzo, Guadalajara, Jal.,
- Horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Teléfono: 33 1657 9270
- Correo electrónico: escuela.segura@guadalajara.gob.mx



**Combate a la
Desigualdad**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa "Escuelas con Corazón (Equipamiento Digital)" para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA Del Programa "ESCUELAS CON CORAZÓN (EQUIPAMIENTO DIGITAL)"

Dirigida a los planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria establecidos en el Municipio de Guadalajara, que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo (en lo subsecuente CCT) expedida por la autoridad educativa, que se encuentren en zonas que presenten mayor grado de marginación, que estén interesados en obtener un apoyo para equipar las aulas con proyectores audiovisuales, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación de conformidad con los las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO

Fomentar un entorno educativo innovador, accesible y dinámico, que potencie el aprendizaje, la participación activa de los estudiantes y el desarrollo de habilidades digitales, a través del equipamiento de proyectores audiovisuales en planteles públicos de educación básica a nivel preescolar y primaria del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Se estima apoyar aproximadamente a 79 planteles públicos de educación básica de nivel preescolar y primaria establecidos en el Municipio de Guadalajara que cuenten con su CCT expedida por la autoridad educativa y que se encuentren en zonas que presenten mayor grado de marginación de acuerdo a datos oficiales dentro del Municipio de Guadalajara.

TERCERA. REGISTRO

El registro será a partir del día 28 de abril al 8 de mayo del 2025, y se realizará de forma presencial, pudiéndose llevar a cabo un pre-registro por correo electrónico.



En caso de que el plantel interesado opte por el registro presencial, deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Niñez, ubicadas en la Calle Potrero del Llano Número 1520, Colonia 18 de Marzo, Guadalajara, Jal., dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en las que se deberá de presentar el formato de solicitud contenido en la presente convocatoria, acompañado de los requisitos señalados en la misma y en las reglas de operación.

En caso de que el plantel interesado opte por realizar su pre-registro mediante correo electrónico, lo podrá hacer enviando los documentos respectivos en formato .PDF o .JPG, al correo electrónico escuelas.edigital@guadalajara.gob.mx, para lo cual se sugiere que en el apartado "asunto" del correo electrónico que se envíe, se señale lo siguiente: **Registro convocatoria Escuelas con Corazón**, y enseguida el nombre del plantel, con la finalidad de facilitar la identificación de las solicitudes de registro.

Al hacer el registro de manera presencial, se entregará a los planteles educativos solicitantes un comprobante de registro con su número de folio de participación. Si la documentación se envía por correo electrónico, por el mismo medio se enviará una respuesta con la confirmación de recepción de los documentos, y el proceso a seguir para completar su solicitud, lo cual será de manera presencial dentro del plazo que se le indique al solicitante.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

- I. Ser escuela pública de educación preescolar o primaria ubicada en el Municipio de Guadalajara; y
- II. Acreditar interés de la comunidad educativa del plantel en participar en el Programa.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- I. Presentar la CCT del plantel educativo;
- II. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergan dicho plantel, y sus respectivos presidentes de asociación de padres de familia.
- III. Presentar copia simple de Identificación oficial vigente expedida por el INE de quienes firman la solicitud; y



- IV. Presentar carta compromiso firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El criterio para seleccionar los Planteles beneficiarios es el siguiente:

La Jefatura del Programa enlistará a los planteles educativos que hayan cumplido totalmente con los requisitos y criterios de elegibilidad, considerando el orden de prelación conforme a la fecha y hora de recepción de documentación completa en los términos de la convocatoria correspondiente, y lo remitirá al Comité Dictaminador señalado en el numeral 15 de las Reglas de Operación, el cual emitirá un dictamen donde resolverá qué planteles educativos resultaron beneficiarios en los términos de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. RESTRICCIONES

- I. El Plantel público de educación básica que sea beneficiado en otro programa gubernamental con el mismo objetivo.
- II. El Plantel público de educación básica que no cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, o bien haya recibido el apoyo durante los pasados tres años (2022, 2023 y 2024) no será susceptible de recibir el apoyo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- III. Las demás que por contravención al objetivo del Programa o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador.

OCTAVA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desahogará una semana posterior a la instalación del Comité Dictaminador del Programa, y se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del citado Comité.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, a las personas participantes, se les informará el resultado de la presente convocatoria, a través del correo electrónico que hayan plasmado en su solicitud.

El padrón de beneficiarios del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>



Así mismo cada trimestre se publicarán los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

NOVENA. MONTOS DE APOYO

Los apoyos que se otorgarán con cargo a este programa, serán en especie. Los planteles públicos de educación básica preescolar podrán ser beneficiados hasta con 3 proyectores audiovisuales; y hasta 6 para planteles de nivel primaria.

La calendarización del apoyo económico del Programa se sujetará a la operatividad y ejecución que determine la Jefatura del mismo.

DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son derechos y obligaciones de los planteles participantes, los siguientes.

10.1 Derechos

- I. Ser informados y asesorados durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratados con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- III. A que se les garantice la confidencialidad y la protección de los datos personales de quienes que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las Reglas de Operación del Programa.

10.2 Obligaciones

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación;
- II. Proporcionar a la Dirección de Apoyo a la Niñez y la Jefatura del Programa toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable al Programa";
- III. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar el Programa";
- IV. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura del Programa, para la recepción del apoyo;
- V. Atender las visitas requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;



Combate a la Desigualdad

- VI. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura del Programa, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VII. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura del Programa para su correcto desarrollo;
- VIII. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Jefatura del Programa.
- IX. Cuidar y dar mantenimiento a los proyectores audiovisuales que les hayan sido entregados;
- X. Establecer por conducto de los directivos escolares de cada plantel educativo beneficiario el esquema de responsabilidad, custodia y protección del equipo que les permita hacer uso compartido de este.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES

En caso de que una vez que el solicitante sea beneficiario e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el numeral 14 de sus Reglas de Operación.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier controversia en la interpretación, aplicación o situación no prevista en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, será resuelta por el Comité Dictaminador.

Para mayor información y/o dudas:

- Coordinación General de Combate a la Desigualdad, Dirección de Apoyo a la Niñez, Jefatura del Programa "ESCUELAS CON CORAZÓN (EQUIPAMIENTO DIGITAL)".
- Domicilio: Calle Potrero del Llano Número 1520 Colonia 18 de Marzo, Guadalajara
- Horario de atención: de las 09:00 a las 15:00 horas.
- Teléfono: 3316579270
- Correo electrónico: escuelas.edigital@guadalajara.gob.mx



**Combate a la
Desigualdad**

PROGRAMA ESCUELAS CON CORAZÓN. (EQUIPAMIENTO DIGITAL)

SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco a ____ de ____ del 2025.

Dirección de Apoyo a la Niñez.

Gobierno Municipal de Guadalajara.

Los Directivos y Asociaciones de Padres de Familia de las Escuelas:

Nombre de la escuela	CCT	Turno	No. De Grupos
Nombre de la escuela	CCT	Turno	No. De Grupos

Con domicilio en:

Calle	Número	Colonia

De esta municipalidad, manifestamos el interés de nuestra comunidad educativa en el Programa Escuela con Corazón (Equipamiento Digital), por lo cual solicitamos que nuestro plantel escolar sea beneficiario del Programa antes citado para el ejercicio fiscal 2025.

Asimismo informamos los datos de contacto:

CCT	NOMBRE DEL DIRECTIVO
NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CCT	NOMBRE DEL DIRECTIVO
NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO



**Combate a la
Desigualdad**

--	--

Sin otro particular.

Atentamente

Firma Directivo de la Escuela	Nombre y firma del Presidente (a) APF:
Firma Directivo de la Escuela	Nombre y firma del Presidente (a) APF:

Los datos personales que se proporcionan al Gobierno Municipal de Guadalajara Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo objetivos y atribuciones que le confiere la ley. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, está disponible en: _____



**Combate a la
Desigualdad**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa "Guadalajara te Cuida" para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA PROGRAMA "GUADALAJARA TE CUIDA"

Dirigida a madres, padres y/o personas tutoras de niñas y/o niños de 2 años a 9 años 11 meses de edad, que trabajan y/o estudian y que residen en Guadalajara, interesados en servicios de cuidado y atención infantil, que incluye la dotación de alimentos durante la permanencia de las niñas y niños en la Estancia Infantil Municipal, con preferencia a aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y/o otras situaciones de vulnerabilidad que presenten su solicitud para participar en el mismo y cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, y que presenten solicitud para participar, lo anterior de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO.

Contribuir al bienestar y la calidad de vida de las familias residentes en Guadalajara que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil en beneficio de niñas y niños de 2 años a 9 años 11 meses de edad cuyas madres, padres y/o personas tutoras trabajen y/o estudien.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Dirigida a madres, padres y/o personas tutoras de niñas y/o niños de 2 años a 9 años 11 meses de edad, que trabajan y/o estudian y que residen en el municipio de Guadalajara, interesados en servicios de cuidado y atención infantil, que incluye la dotación de alimentos durante la permanencia de las niñas y niños en la Estancia Infantil Municipal, con preferencia a aquellas familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y/o otras situaciones de vulnerabilidad.

En el caso que las niñas y niños vivan con una condición de discapacidad, se les podrá brindar el servicio siempre y cuando no requieran asistencia personalizada y quedando sujeto a la valoración de si las condiciones del servicio son las adecuadas para la niña o niño.

TERCERA. REGISTRO.

El registro será a partir del día 7 de abril y permanecerá abierto durante todo el presente ejercicio fiscal, estando sujeto a la capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación y a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.



Combate a la Desigualdad

El registro se realizará de manera presencial, pudiendo llevar a cabo un pre-registro por correo electrónico.

En caso de que la persona interesada opte por realizar su pre-registro mediante correo electrónico, lo podrá hacer enviando los documentos requeridos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y descritos en la base Quinta de la presente convocatoria, en formato .PDF o .JPG, al correo electrónico gdltecuida@guadalajara.gob.mx; indicando en el correo su nombre completo y que solicita realizar su registro al programa. Por el mismo medio, se enviará respuesta con la confirmación de recepción de los documentos, y el proceso a seguir para completar su solicitud, lo cual será de manera presencial dentro del plazo que se indique.

En caso de que la persona interesada opte por realizar su registro de manera presencial, deberá acudir a la sede de la Estancia Infantil Municipal en la cual requiera el servicio por cercanía a su hogar y/o espacio de trabajo y/o estudio, con sus documentos.

Al hacer el registro de manera presencial o acudir a completar su solicitud de manera presencial, se entregará a las personas solicitantes un comprobante de registro con su número de folio de participación.

A continuación se indican las sedes de las Estancias Infantiles Municipales que se encuentran en operación, así como su horario de atención:

SEDE	DOMICILIO	HORARIO DE ATENCIÓN
Estancia Infantil Municipal Arandas	C. Hacienda de Tala 3299, Balcones de Oblatos	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.
Estancia Infantil Municipal Benito Juárez	C. Moneda 460, Benito Juárez	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.
Estancia Infantil Municipal Lomas de Polanco	C. Guillermo Baca 3448, Lomas de Polanco	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.
Estancia Infantil Municipal Federacha	Av. Belisario Domínguez 2615, La Esperanza	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.
Estancia Infantil Municipal Santa Cecilia	C. De la Selva Nte. y Sur 2117, Santa Cecilia	Lunes a viernes de 8:00 hrs. a 16:00 hrs.

CUARTA: ÁREA RESPONSABLE.

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

QUINTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

Criterios:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano.
2. Residir en Guadalajara.



3. Ser madre, padre o persona tutora de niñas o niños de entre 2 años y 9 años 11 meses y 29 días de edad.
4. Trabajar y/o estudiar.
5. Presentarse personalmente a realizar su solicitud a la sede correspondiente, o a completar su registro en caso de que haya realizado pre-registro por correo electrónico.

Requisitos:

1. Presentarse personalmente a realizar su solicitud, con los siguientes documentos:
 - Identificación oficial vigente con domicilio en Guadalajara (Credencial para votar emitida por el INE o Pasaporte). En caso de presentar Pasaporte, deberá presentar también CURP actualizada.
En caso de ser menor de 18 años, podrá presentar Acta de Nacimiento y CURP actualizada.
 - Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses a la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA, Predial 2025).
 - Acta de nacimiento de la persona solicitante.
 - Acta de nacimiento de la niña o niño.
 - CURP de la niña o niño.
 - En el caso de tutelas, además, se deberá presentar el Documento legal que acredite la tutela.
 - Presentar alguno de los siguientes:
 - Comprobante de la actividad laboral actual, que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional.
 - Últimos 3 recibos de nómina.
 - Constancia oficial de estudios.
2. Proporcionar los datos solicitados en la entrevista presencial y el formulario de registro.
3. Contar con una cuenta de correo electrónico personal.
4. Llenado y firma de los Formatos Guadalajara Te Cuida 1 y 2.

Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, y que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de las siguientes formas:

- Formato original (si algún documento es original en formato digital, los debe presentar impresos a color o en blanco y negro).
- Copia fiel completamente legible.



- Los Formatos estarán disponibles en las sedes de las Estancias Infantiles Municipales o sedes de registro.

En las sedes de las Estancias Infantiles Municipales o sedes de registro, el personal de registro que designe la Dirección responsable del Programa, revisará que los documentos presentados cumplan con los requisitos correspondientes. Cuando no se cumpla con los criterios y requisitos, no se cuente con alguno de los documentos solicitados o si por lo menos uno de estos no cumple con las especificaciones indicadas, no se registrará a la ciudadana o ciudadano interesado ni se resguardará su documentación. Por lo cual, no podrá ser considerada su participación en el programa.

SÉPTIMA. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

La Dirección responsable del Programa, validará individualmente que la solicitud recibida cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad.

La selección de personas beneficiarias se realizará a través del Comité Dictaminador, de acuerdo a los siguientes puntos:

- I. Cumplimiento correcto, completo y legible de cada uno de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- II. La condición socioeconómica de la persona solicitante, que será evaluada a través de las respuestas otorgadas en la aplicación de la entrevista presencial realizada por el personal de registro del Programa.
- III. Capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación;
- IV. Disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie.

La dictaminación se realizará de manera presencial y/o virtual según lo que resulte pertinente por el Comité Dictaminador; el dictamen quedará asentado en el Acta de Dictaminación. El Comité Dictaminador se integrará de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 de las Reglas de Operación. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador.

Las personas que resulten beneficiarias, deberán firmar la Cartilla de personas beneficiarias y la Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida.

En el caso de que la Dirección de Programas Sociales Municipales o la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", detecte o reconozca que alguno de los documentos presentados por las personas dictaminadas para ser beneficiarias del Programa se encuentre alterado, modificado y/o haya sido falsificado, que la información proporcionada es falsa, participación a nombre de otra persona y/o incumplimientos a las Reglas de Operación, será motivo suficiente para que no pueda continuar en el procedimiento de selección, y su participación carecerá de cualquier efecto.

OCTAVA. RESTRICCIONES.

- I. No cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;



- II. Ser persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.

Las demás que por contravención al objetivo del Programa o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador del mismo.

NOVENA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN.

Tomando en cuenta la naturaleza del Programa, el Comité Dictaminador sesionará las veces que sea necesario, a razón del número de solicitudes con las que se cuente, de la capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación y de la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos en especie. Estas sesiones, se desarrollarán en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes de dicho Comité.

El padrón de personas beneficiarias del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicarán los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

DÉCIMA. MONTOS DE APOYO.

El apoyo brindado por el municipio de Guadalajara, a través del Programa, se brindará en especie, y consistirá del servicio integral de atención, cuidado y alimentación de las niñas y niños conforme a la disponibilidad del recurso presupuestal para apoyos de esa naturaleza (en especie), a la capacidad de población a atender en cada Estancia Infantil Municipal en operación, de acuerdo con su horario y calendario de servicio.

La temporalidad de recepción del apoyo se ajustará a los tiempos de operación de la Dirección de Programas Sociales Municipales.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

DERECHOS.

Para los efectos del programa, son derechos de las madres, padres y/o personas tutoras:

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el programa.
- III. A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;



Combate a la Desigualdad

- IV. Conocer y recibir la "Cartilla de personas beneficiarias" que es un documento en el que se señalan sus derechos y obligaciones, así como el proceso del Programa y la entrega del apoyo;
- V. Conocer y recibir la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida";
- VI. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las Reglas de Operación;
- VII. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.

Son derechos de las niñas y niños beneficiarios que reciben el servicio integral de atención en las Estancias Infantiles Municipales:

- I. Recibir el servicio de los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las Reglas de Operación;
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior de las Niñas y Niños;
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

OBLIGACIONES.

Para los efectos del Programa, son obligaciones de las madres, padres y/o personas tutoras de las niñas y niños beneficiarios:

- I. Proporcionar a la Dirección de Programas Sociales Municipales y a la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida", toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable al Programa;
- II. Previa convocatoria asistir a la sede que determine la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida" a firmar los recibos de recepción del apoyo en especie;
- III. Conocer, aceptar y cumplir los lineamientos de la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida";
- IV. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- V. Asistir a las actividades de seguimiento y capacitación según lo determine la Dirección y Jefatura responsable del Programa;
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Estancia Infantil Municipal, con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VII. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VIII. Notificar el cambio de domicilio;
- IX. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación.
- X. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con el Programa, que realice la Dirección de Programas Sociales Municipales o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XI. Conocer que la participación en el Programa es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;



Combate a la Desigualdad

- XII.** Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa de "Guadalajara Te Cuida" estimen para la operación del Programa.

La Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES

En caso de que una vez que el solicitante sea persona beneficiaria e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo con el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

Para más información y dudas:

- Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Programas Sociales Municipales/ Jefatura del Programa "Guadalajara Te Cuida"/ Avenida 5 de Febrero 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara.
- Tel: 33 3669 1300 ext. 1347, 1494 y 1603
- Correo electrónico: gdlttecuida@guadalajara.gob.mx



FORMATO GUADALAJARA TE CUIDA 1
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"GUADALAJARA TE CUIDA" EJERCICIO FISCAL 2025

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2025.

JEFATURA DEL PROGRAMA GUADALAJARA TE CUIDA
PRESENTE.

Por este medio, solicito el ingreso para participar en la convocatoria de El Programa Guadalajara Te Cuida 2025, y bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Realizo la presente solicitud por voluntad propia.
- No soy persona beneficiaria de otro programa gubernamental con el mismo objetivo.
- Resido en el municipio de Guadalajara y cumplo con todos los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y bases de la Convocatoria del Programa.
- En caso de resultar como persona beneficiaria, acepto sujetarme a lo estipulado en la "Normativa para madres, padres y/o personas tutoras responsables de las niñas y niños beneficiarios del Programa Guadalajara Te Cuida" que me será entregada.

Así mismo, acepto sujetarme a todas las bases y lineamientos de las Reglas de Operación y Convocatoria de El Programa.

En caso de demostrarse lo contrario, mi solicitud será dada de baja y no será tomada en cuenta para acceder a El Programa.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



Programas
Sociales
Municipales

FORMATO GUADALAJARA TE CUIDA 2
SOLICITUD PARA ACCEDER A EL PROGRAMA
"GUADALAJARA TE CUIDA" EJERCICIO FISCAL 2025

Guadalajara, Jalisco, a _____ de _____ de 2025.

Por este medio, en mi carácter de solicitante de El Programa Guadalajara Te Cuida 2025, hago constar que, proporcioné la documentación requerida, los datos personales solicitados y las respuestas a la entrevista presencial y formulario de registro solicitado.

ATENTAMENTE

	NOMBRE COMPLETO	FIRMA (como aparece en identificación oficial) o HUELLA DIGITAL (ambos pulgares)
SOLICITANTE		



El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa "Juntas Nos Cuidamos" para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA Del Programa "JUNTAS NOS CUIDAMOS"

Dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil (en lo sucesivo las OSC), interesadas en obtener apoyos económicos interesadas en obtener un apoyo económico para ejecutar un proyecto de asistencia o desarrollo social que atienda cualquiera de las áreas asistenciales relativas a asistencia infantil, bienestar social, educación, gerontológico, rehabilitación y educación especial, o servicios médicos, que cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, y que presenten su proyecto para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO

Fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Área Metropolitana de Guadalajara que atienden a personas residentes en el Municipio de Guadalajara, a través del otorgamiento de apoyo económico; esto, para que las Organizaciones de la Sociedad Civil (en lo sucesivo OSC) realicen actividades orientadas en mejorar la calidad de vida, promover el ejercicio pleno de los derechos humanos, e incentivar la participación y el acceso a bienes y servicios públicos; en todos los casos, de sus beneficiarios.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Las Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas sin fines de lucro que tengan la necesidad de ser beneficiadas con apoyos económicos mediante la presentación proyectos, que realicen actividades y tengan domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara, y que tengan como beneficiarios a personas residentes en el Municipio de Guadalajara.

Dichos proyectos deberán tener una finalidad de asistencia social o desarrollo social para personas, grupos prioritarios o grupos vulnerables. Las actividades, acciones o servicios que se otorguen mediante el proyecto deberán de estar encaminados en mejorar la calidad de vida, o promover el ejercicio pleno de los derechos humanos, o incentivar la participación y el acceso a bienes y servicios públicos de personas residentes en el Municipio de Guadalajara.

El proyecto que se presente deberá de atender alguna de las siguientes áreas asistenciales:

- a) Asistencia Infantil;
- b) Bienestar Social;
- c) Educativa;
- d) Gerontológico;
- e) Rehabilitación y Educación Especial; y
- f) Servicios Médicos.



Combate a la Desigualdad

El proyecto deberá de ser acorde al objeto social de la OSC, y coincidir cuando menos con una de las áreas asistenciales antes enlistadas. Asimismo, debe ser presentado en los términos que establecen las Reglas de Operación y la presente convocatoria, expresando de forma clara: la trayectoria de la OSC, antecedentes del proyecto, descripción del proyecto, justificación del proyecto, objetivos del proyecto, descripción y número de beneficiarios proyectados con domicilio en el Municipio de Guadalajara, presupuestos, y cotizaciones.

TERCERA. REGISTRO

El registro de proyectos tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, la entrega de proyectos se realizará de forma presencial o por correo electrónico. En caso de que el participante opte por presentar la documentación de manera presencial, los documentos deberán integrarse en un solo expediente tanto físico como digital en formato PDF, y se entregarán en las oficinas de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil, ubicadas en la calle 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco; de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 15:00 p.m., en donde se deberán capturar los datos correspondientes, e integrar los documentos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y la presente convocatoria.

De la misma forma, se podrán enviar al correo electrónico juntasnoscuidamos@guadalajara.gob.mx dentro del plazo señalado en el párrafo inmediato anterior, para esto, los documentos deberán de adjuntarse en formato PDF, en un solo correo y poniendo como asunto del correo, lo siguiente: **Registro convocatoria Juntas Nos Cuidamos, seguido del nombre de la OSC, según conste en su acta constitutiva.** Las OSC que resulten aprobadas por el Comité Dictaminador, deberán presentar el expediente que fue escaneado ahora en físico.

Solo se deberá presentar el proyecto una sola ocasión, ya sea de forma presencial o mediante correo electrónico.

CUARTA. ÁREA RESPONSABLE

La Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil, y la Jefatura del Programa "JUNTAS NOS CUIDAMOS", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

QUINTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Cráterios de Elegibilidad.

- I. Manifestar interés por participar en el Programa.
- II. No deberán formar parte de su consejo directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) servidores públicos.
- III. No perseguir fines de lucro, no ejercer proselitismo político ni religioso.
- IV. Presentar un proyecto que cumpla con las Reglas de Operación del Programa.



Combate a la Desigualdad

La OSC deberá:

- I. Estar legalmente constituida.
- II. Acreditar quienes integran su consejo directivo u órgano máximo de gobierno, sin importar la denominación que le atribuyen sus estatutos).
- III. Acreditar su objeto social vigente.
- IV. Contar con representante legal que cuente con facultades para los fines de este Programa.
- V. Tener personalidad jurídica propia.
- VI. Identificar a su Representante Legal.
- VII. Estar reconocida por el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o tener Clave Única (CLUNI) de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- VIII. Contar con domicilio en el Área Metropolitana de Guadalajara.
- IX. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

Requisitos.

Las OSC que deseen participar deberán presentar la siguiente documentación:

1. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad indicando:
 - Su deseo de participar en el Programa;
 - Que su Consejo Directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) no está integrado por servidores públicos;
 - Que no persigue fines de lucro;
 - Que su proyecto no ejerce proselitismo político ni religioso; y
 - Que no tienen situación alguna que implique algún conflicto de interés. (Formato 1)
2. Presentar un proyecto que cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria. El proyecto deberá contener cuando menos:
 - La trayectoria de la OSC;
 - Antecedentes, descripción, justificación, y objetivos del proyecto;
 - Descripción y número de beneficiarios proyectados con domicilio en el Municipio de Guadalajara; y
 - Presupuestos (incluyendo la aportación de la OSC) y cotizaciones (por lo menos dos cotizaciones de proveedores distintos por cada uno de los conceptos a adquirir y/o contratar que contenga los datos generales del proveedor). (Formato 2)



3. Copia simple de los siguientes documentos:
 - Acta Constitutiva.
 - Acta que contenga la integración o conformación del Consejo Directivo (o la denominación que señalen sus estatutos) más reciente.
 - Acta que contenga el objeto social más reciente.
 - Acta del Poder del Representante Legal, vigente.

Cada acta que se presente, deberá de acompañarse del documento que acredite su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

4. Identificación oficial vigente (credencial emitida por el INE, pasaporte o cédula profesional) del representante legal.
5. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social, vigente y/o Constancia de Inscripción de CLUNI con estatus Activa.
6. Comprobante de domicilio (Recibo de CFE, de servicio de teléfono fijo y/o internet) de la organización, no mayor de tres meses a la fecha de presentación, que acredite su asentamiento en el Área Metropolitana de Guadalajara.
7. Constancia de Situación Fiscal con emisión no mayor a 30 días naturales a la fecha de presentación.
8. Opinión de cumplimiento en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con opinión positiva y no mayor a 30 días naturales a la fecha de presentación.

SEXTA. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Documentación.

Los documentos anteriormente enlistados deberán ser integrados en el mismo orden en que están enumerados, ser legibles, estar completos y encontrarse en buen estado, firmados de forma autógrafa y con tinta azul por el representante legal de la organización (la firma deberá coincidir con la plasmada en la identificación oficial que se presente), sin antefirma. Si el poder lo ostentan dos o más personas de forma mancomunada, todos deberán firmar y adjuntar la identificación oficial correspondiente.

La recepción de los documentos no bastará para acceder al beneficio solicitado, sino que estarán sujetos a los procesos de revisión y dictaminación correspondientes.



Combate a la Desigualdad

La Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad y el Proyecto, deberán de presentarse en los formatos 1 y 2, los cuales no deberán de modificarse, sin que ello sea obstáculo para que se pueda agregar información que la OSC considere importante añadir. Esto formatos podrán descargarse en el siguiente enlace:



<https://drive.google.com/drive/folders/1S3TK7OZODUXSLr1GAanccchtHl6A5x7M> y en el código QR que se aprecia aquí mismo.

La OSC deberá aportar todos los elementos que, de acuerdo a la naturaleza de su proyecto considere sean necesarios para su comprensión, aprobación y ejecución, tomando en cuenta que es el único medio para transmitir al comité la esencia de su proyecto. Los artículos a adquirir y/o servicios a contratar deberán de ser congruentes con el proyecto presentado.

La documentación y el proyecto con el que participen las OSC, debe presentarse en los formatos, medios y términos que establezcan las Reglas de Operación y la presente Convocatoria. En caso de incumplir, no será susceptible para recibir el apoyo por lo que su proyecto no será tomado en cuenta por el Comité Dictaminador.

Solo se podrá presentar un proyecto por OSC.

El tiempo de ejecución del apoyo económico, en caso de resultar beneficiada, deberá adecuarse a los tiempos de comprobación del recurso que marcan las Reglas de Operación en su numeral 16.2.

Etapas de selección.

La selección de las OSC que serán beneficiarias, estará dividida en tres fases, mismas que servirán para la evaluación integral de los criterios de elegibilidad, requisitos y proyectos que presenten las OSC.

Primera Fase: Cumplimiento de requisitos: Que hayan cumplido con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el tanto en numeral 11 de las Reglas de Operación del Programa, como en la base quinta de esta convocatoria. Las OSC que cumplan con todos los criterios de elegibilidad y requisitos pasarán a la segunda fase del proceso de evaluación. En caso de incumplimiento en los criterios de elegibilidad y requisitos, el proyecto presentado por la OSC respectiva, no será beneficiado.

Segunda Fase: Evaluación de la estructura de presentación del proyecto: En esta segunda fase, el personal responsable de operar y ejecutar el Programa, revisará los proyectos para su posterior dictaminación, evaluando de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes puntos:



Combate a la Desigualdad

- a) La trayectoria de la OSC. Breve historia de la OSC que presenta el proyecto, en la que explique su experiencia y capacidades.
- b) Antecedentes del proyecto. Exposición de los antecedentes y las motivaciones que dieron lugar a la propuesta del proyecto. Se debe especificar si se trata de un proyecto para expandir las actividades de la OSC, para emprender un nuevo proyecto, o si es un proyecto de continuidad que busca reforzar o ampliar un esfuerzo ya existente.
- c) Descripción del proyecto. Explicación detallada de en qué consiste el proyecto, su necesidad y los resultados esperados. Se debe describir claramente el propósito del proyecto y cómo contribuirá a resolver la problemática planteada.
- d) Justificación del proyecto. Identificación de la problemática o el problema social específico que el proyecto busca atender. Se debe definir el resultado esperado y cómo se alinean las acciones del proyecto con la solución de esa problemática.
- e) Objetivos del proyecto. Se derivan de la problemática a atender, convirtiéndola en situaciones positivas que el proyecto busca alcanzar. Los objetivos deben ser claros, alcanzables y medibles.
- f) Descripción y número de beneficiarios proyectados. Descripción de la población que será atendida, apoyada o beneficiada por el proyecto. Se debe especificar el número estimado de personas beneficiadas, quienes deberán contar con domicilio en el Municipio de Guadalajara.
- g) Cronograma y acciones. Las acciones a llevar a cabo deben estar dirigidas a resolver la problemática planteada en el proyecto y alineadas con sus objetivos. Además, las acciones deben ser cuantificables y ejecutarse dentro de los plazos establecidos en el Programa.
- h) Presupuestos y cotizaciones. El presupuesto debe elaborarse cuantificando todos los recursos necesarios para la ejecución del proyecto, considerando tanto la aportación gubernamental, sin exceder los toques máximos establecidos, como la aportación de la OSC. Además, el presupuesto debe estar respaldado por cotizaciones que reflejen precios actuales de mercado.
- i) Objeto Social. Que exista congruencia entre su objeto social y servicios que otorga con los objetivos del proyecto, beneficiarios, el uso del recurso, experiencia y las metas que se pretenden lograr.
- j) Domicilio. Que el proyecto se ejecute en el Área Metropolitana de Guadalajara.

La revisión de los proyectos, deberá plasmarse en una cédula de evaluación del proyecto y posteriormente calificar el proyecto de conformidad con los siguientes criterios:

- a) **Relevancia.** Importancia de la problemática social o de la población objetivo que se busca atender.
- b) **Pertinencia.** La idoneidad del proyecto para atender la problemática detectada y su relación con los objetivos del Programa. Así como la incorporación de perspectiva de género, enfoque de derechos y mecanismos de participación ciudadana y contraloría social.
- c) **Consistencia.** La coherencia entre el problema público detectado, los objetivos, las metas, las estrategias y los resultados esperados.
- d) **Factibilidad.** Valoración de que las metas puedan ser alcanzables en los tiempos establecidos y con los recursos disponibles.

Una vez calificados, el resultado deberá constar en una Cédula de Calificación del Proyecto.



Combate a la Desigualdad

Tercera Fase: El personal responsable de operar y ejecutar el Programa, basada en los resultados de las Mesas, elaborará una bitácora general con todos los proyectos presentados, indicando cuales son los que cumplieron con la primera fase por lo cual son susceptibles de apoyar, esta bitácora se presentará al Comité Dictaminador.

Serán seleccionados para presentarlos ante el Comité Dictaminador, aquellos proyectos que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

El Comité Dictaminador, en sesión previamente convocada, estudiará, deliberará y seleccionará los proyectos ganadores, asignando el recurso hasta que la suficiencia presupuestal sea agotada, lo cual consta en el acta de la sesión correspondiente.

Las decisiones del Comité Dictaminador son inapelables.

SÉPTIMA. RESTRICCIONES

La OSC que no cumpla con los criterios de elegibilidad, requisitos y demás cuestiones indicadas en las Reglas de Operación y la presente Convocatoria, no será susceptible de recibir el apoyo solicitado.

OCTAVA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se llevará a cabo una vez concluida la primera y segunda fase, este tiempo dependerá de la cantidad de proyectos que se reciban; y dicha sesión se desarrollará en los términos que para tal efecto determine el Comité Dictaminador del Programa.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, a las OSC participantes, se les informará el resultado de la presente convocatoria, a través del correo electrónico que hayan plasmado en su solicitud.

El padrón de beneficiarios del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicarán los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

Las OSC que resulten beneficiadas, firmarán un convenio que establezca los detalles del proyecto, la cantidad del apoyo económico aprobado, los recursos que aportará la OSC, así como las fechas y mecanismos de comprobación.



NOVENA. MONTOS DE APOYO Y TIPO DE APOYO

El monto máximo a entregar por parte del Gobierno de Guadalajara para las OSC que resulten beneficiadas, será de hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) independientemente del valor total del proyecto que presente la OSC, y solo podrán recibir un apoyo por ejercicio fiscal. Los apoyos económicos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestal y serán asignados por el comité dictaminador.

La Organización de la Sociedad Civil también deberá aportar recursos para la ejecución del proyecto, ya sea de manera económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humana y social, misma que **deberá de cuantificar en su proyección y comprobar en caso de que su proyecto resulte beneficiado**. Los recursos aportados por la OSC deberán ser congruentes en monto y conceptos con lo solicitado a la Coordinación. El valor total del proyecto estará integrado por la suma del apoyo económico solicitado al Gobierno de Guadalajara y los recursos que aporte la OSC ya cuantificados.

Las OSC no podrán obtener recursos si ya hubiesen obtenido recursos públicos para el mismo proyecto. Los montos serán asignados por el Comité Dictaminador, hasta que la suficiencia presupuestal lo permita.

Las OSC beneficiadas por este Programa solo podrán recibir un apoyo económico por ejercicio fiscal y les será entregado en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica.

En ningún caso se podrá destinar el recurso gubernamental en el pago del personal administrativo, nóminas, rentas, gastos administrativos o en el pago para la elaboración del proyecto; sí se podrá utilizar para el pago de personal operativo (profesionistas o personas que se dediquen a algún oficio) cuando sea indispensable para ejecutar el proyecto presentado y se justifique plenamente su contratación, lo anterior quedará a criterio del Comité Dictaminador.

No se podrá utilizar el recurso para otorgar apoyos económicos directamente de los beneficiarios, o para el pago de impuestos.

DÉCIMA. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

DERECHOS

- Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- A que se le garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;



- En caso de ser aprobada por el Comité Dictaminador, recibirá el apoyo económico de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa.
- Presentar los elementos que considere necesarios para la solicitud del apoyo y su posible aprobación.

OBLIGACIONES

- Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación;
- Proporcionar a la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o a la Jefatura del Programa, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable al Programa;
- Firmar "carta declaratoria bajo protesta de decir verdad", respecto de la veracidad de la información y la documentación proporcionada;
- Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o a la Jefatura del Programa.
- Acudir a los llamados que convoque la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o a la Jefatura del Programa, con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la comprobación, validación o verificación de información;
- Notificar mediante escrito a la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o a la Jefatura del Programa, el cambio de domicilio de la OSC, así como anexar el comprobante del nuevo domicilio, con la finalidad de dar continuidad al beneficio, de lo contrario causará baja.
- Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o a la Jefatura del Programa para su correcto desarrollo;
- Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o a la Jefatura del Programa.
- Beneficiar con el proyecto solo a personas con domicilio en el Municipio de Guadalajara y presentar los datos y documentos que se requiera por la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y la Jefatura del Programa para integrar el Padrón de Beneficiarios.
- Ejercer los recursos otorgados con estricto apego a las Reglas de Operación del Programa.
- Presentar en tiempo y forma la información requerida para facilitar el monitoreo, seguimiento y evaluación durante el ejercicio fiscal;
- Notificar en tiempo y forma sobre cualquier cambio en la representación legal, personas responsables de la ejecución y administración del proyecto, en un plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de modificación.
- Cumplir con los plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.



- Sujetarse al proceso, término y forma que la Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o a la Jefatura del Programa dicte para la comprobación del recurso otorgado, conforme a las presentes Reglas de Operación del Programa y lo que marque la convocatoria que se emita.
- Conservar los bienes obtenidos de los apoyos económicos y utilizarlos para los fines por los cuales fueron solicitados.

SANCIONES

En caso de que una vez que el solicitante sea beneficiario e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el apartado 14 de sus Reglas de Operación.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente, y de acuerdo con el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier controversia en la interpretación, aplicación o situación no prevista en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, será el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo.

Para mayor información y/o dudas:

Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Dirección de Atención a Organizaciones de la Sociedad Civil / Jefatura del Programa "JUNTAS NOS CUIDAMOS"

- **Domicilio:** Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara.
- **Horario de Atención:** de 9:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes.
- **Teléfono:** 33 36 69 13 00 ext. 1631
- **Correo electrónico:** juntasnoscuidamos@guadalajara.gob.mx



El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa “Limpia Guadalajara, Recicla y Techa” para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA Del Programa “LIMPIA GUADALAJARA, RECICLA Y TECHA”

Dirigida a los planteles Públicos de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo (en lo subsecuente CCT) expedida por la autoridad educativa, que se encuentren en zonas que presenten mayor grado de marginación de acuerdo a datos oficiales dentro del Municipio de Guadalajara, interesados en obtener como apoyo, la instalación de techumbre, recubrimiento y pintura de piso en los patios cívicos o canchas deportivas de los planteles públicos de educación básica, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO

Generar ambientes educativos corresponsables a través del fomento de nuevas prácticas de gestión de residuos escolares y la instalación de techumbre en espacios de congregación en beneficio de infancias y adolescentes que forman parte de escuelas públicas de nivel básico en zonas marginadas de Guadalajara.

Proporcionar ambientes educativos de calidad promoviendo al mismo tiempo prácticas amigables con el medio ambiente es esencial para garantizar un desarrollo integral de las y los niños estudiantes.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

Planteles educativos que no cuenten con techumbre en sus patios cívicos; o bien contando con techumbre, ésta se encuentre en malas condiciones. En ambos casos, el plantel deberá estar en posibilidad de soportar la estructura.

TERCERA. REGISTRO

El registro será del 20 al 29 de mayo del 2025 y se realizará de forma presencial pudiéndose llevar a cabo un pre-registro por correo electrónico



En caso de que el plantel interesado opte por el registro presencial, deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Niñez, ubicadas en la Calle Potrero del Llano Número 1520, Colonia 18 de Marzo, Guadalajara, Jal., dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en las que se deberá de presentar la solicitud por escrito, acompañada de los requisitos señalados en las Reglas de Operación.

En caso de que el plantel interesado opte por realizar su pre-registro mediante correo electrónico, lo podrá hacer enviando los documentos respectivos en formato .PDF o .JPG al correo electrónico reciclatechagdlimpia@guadalajara.gob.mx, para lo cual se sugiere que en el apartado "asunto" del correo electrónico que se envíe, se señale lo siguiente: **Registro convocatoria Limpia Guadalajara, Recicla y Techa**, y enseguida el nombre del plantel, con la finalidad de facilitar la identificación de las solicitudes de registro.

Al hacer el registro de manera presencial, se entregará a los planteles educativos solicitantes un comprobante de registro con su número de folio de participación. Si la documentación se envía por correo electrónico, por el mismo medio se enviará una respuesta con la confirmación de recepción de los documentos y el proceso a seguir para completar su solicitud, lo cual será de manera presencial dentro del plazo que se le indique al solicitante.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y DOCUMENTACIÓN.

Criterios de Elegibilidad.

- I. Ser plantel público de educación básica (preescolar, primaria o secundaria) ubicada en el Municipio de Guadalajara.
- II. Contar con una estructura metálica en patio cívico o cancha deportiva, que no cuente con techumbre de ningún tipo (lámina, malla sombra o lonaria) o que esta se encuentre en malas condiciones.
- III. Acreditar interés de la comunidad educativa del plantel en participar en el Programa.
- IV. De manera colaborativa, docentes, directivos, padres y madres de familia, alumnas y alumnos deberán participar en la separación de residuos sólidos escolares.
- V. Preferentemente que el plantel educativo se encuentre en una zona que presente algún grado de marginación.

Documentos.

- I. Presentar la CCT del plantel educativo;



- II. Presentar 3 fotografías impresas del patio cívico donde se pueda apreciar la estructura y en su caso la techumbre en mal estado;
- III. Presentar solicitud firmada y sellada por el o los directivos de las escuelas que albergue dicho plantel, y sus respectivos presidentes de asociación de padres de familia;
- IV. Presentar copia simple de Identificación oficial vigente expedida por el INE de quienes firman la solicitud;
- V. Presentar carta compromiso firmada por directivos y presidentes de asociaciones de padres de familia, y
- VI. Presentar un proyecto de separación de residuos sólidos escolares, en el que participe la comunidad escolar (un proyecto por plantel).

QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El criterio para seleccionar los planteles que serán beneficiados por el Programa es el siguiente:

Recibida la documentación, la Dirección de Apoyo a la Niñez y/o la Jefatura del Programa elaborará un listado de planteles a beneficiar que incluya aquellos que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, y serán ordenados en prelación con base en la fecha y hora de recepción de la misma, asignando el beneficio a quienes entreguen primero la documentación completa en los términos de la presente convocatoria.

SEXTA. RESTRICCIONES

No podrán ser sujetos del apoyo previsto en la presente convocatoria, los siguientes planteles:

- I. El Plantel público de educación básica que sea beneficiado en otro programa gubernamental con el mismo objetivo; y
- II. El Plantel público de educación básica que no cumpla con los criterios de elegibilidad y requisitos, o bien haya recibido el apoyo durante los pasados tres años (2022, 2023 y 2024).

Las demás que por contravención al objetivo del Programa o a sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador.



SÉPTIMA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desahogará una semana posterior a la instalación del Comité Dictaminador del Programa, y se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del citado Comité

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, a las personas participantes, se les informará el resultado de la presente convocatoria, a través del correo electrónico que hayan plasmado en su solicitud.

El padrón de beneficiarios del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicará los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

OCTAVA. MONTOS DE APOYO

Los apoyos que se otorgarán con cargo a este programa, serán en especie, y consistirán de la instalación de techumbre donde se cuente con estructura metálica; así como recubrimiento y pintura de piso en los patios cívicos o canchas deportivas de los planteles públicos de educación básica.

NOVENA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

9.1 Derechos.

- I. Ser informados y asesorados durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratados con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- III. A que se les garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable; y



- IV. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las Reglas de Operación del Programa.

9.2 Obligaciones.

- I. Conocer y dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa vigentes;
- II. Proporcionar a la Dirección de Apoyo a la Niñez y la Jefatura del Programa, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable al Programa.
- III. Tratar de manera digna y respetuosa al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- IV. Presentar la documentación oficial y/o la información requerida en los días, horarios y lugares establecidos por la Jefatura del Programa, para la recepción del apoyo;
- V. Atender las visitas requeridas por la instancia ejecutora del Programa para la validación o verificación de información;
- VI. Acudir a los llamados que convoque la Jefatura del Programa", con motivo de verificar y actualizar el padrón de beneficiarios;
- VII. Atender, cabal y oportunamente, a lo requerido por la Jefatura del Programa para su correcto desarrollo; y
- VIII. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Jefatura del Programa.

DÉCIMA. SANCIONES

En caso de que algún solicitante sea beneficiario e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el apartado 14 de sus Reglas de Operación.

DÉCIMA PRIMERA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS:

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados



Combate a la Desigualdad

única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo al Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

DÉCIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Cualquier controversia en la interpretación, aplicación o situación no prevista en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación, será resuelta por el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo.

Para mayor información y/o dudas:

Coordinación General de Combate a la Desigualdad, Dirección de Apoyo a la Niñez, Jefatura del Programa "Limpia Guadalajara, Recicla y Teha".

- **Domicilio:** Calle Potrero del Llano Número 1520 Colonia 18 de Marzo, Guadalajara.
- **Horario de Atención:** de 9:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes.
- **Teléfono:** 3316579270
- **Correo electrónico:** reciclatechagdlimpia@guadalajara.gob.mx



**Combate a la
Desigualdad**

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de acuerdo con los artículos 233 fracción V y 250 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 3 de las Reglas de Operación del Programa "Listas y Listos para la Universidad" para el ejercicio 2025 (en lo sucesivo las Reglas de Operación), emite la siguiente

CONVOCATORIA Del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD"

Dirigida a las juventudes estudiantes inscritos en universidades públicas y privadas, de nivel licenciatura, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, entendida como aquella condición en la que las personas enfrentan desventajas significativas para ejercer plenamente sus derechos debido a factores sociales, económicos, culturales o de salud, que limitan su desarrollo y bienestar, como la pobreza, la discriminación, la violencia, la desigualdad educativa, condiciones desfavorables de salud o la falta de protección social o jurídica, que residan en el Municipio de Guadalajara, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa, y que presenten solicitud para participar de conformidad con las siguientes:

PRIMERA. OBJETIVO

Promover la conclusión académica en la educación de nivel superior a través de la provisión de apoyo económico para la cobertura de gastos escolares y manutención entre las juventudes universitarias residentes en el municipio.

Promover la realización de acciones de corresponsabilidad ciudadana a través del involucramiento en actividades de desarrollo personal, académica y profesional de las juventudes beneficiarias del programa.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Se beneficiará a 1000 estudiantes inscritos en universidades públicas y privadas de nivel licenciatura, en situación de vulnerabilidad, matriculados en turnos matutino, vespertino o nocturno, que residan en el municipio de Guadalajara, que cumplan con los criterios de elegibilidad y puedan ser atendidos de acuerdo al límite presupuestal.

TERCERA. REGISTRO.

El registro será a partir del 18 de Abril y hasta el 18 de Mayo del año 2025 de manera presencial, pudiéndose llevar a cabo un pre-registro digital.



Combate a la Desigualdad

En caso de que se opte por el registro presencial, la persona interesada deberá presentarse personalmente en la sede de registro que tiene su domicilio en Calle Gabriel Ramos Millán 573, Santa Teresita, 44600, Guadalajara, Jalisco. de las 9:00 a las 15:00 horas del día, de lunes a viernes, donde deberán presentarse los documentos requeridos que se mencionan en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación.

Para el caso de que se opte por llevar a cabo un pre-registro de forma digital, éste se llevará a cabo a través de la plataforma <https://forms.gle/nkqbyB3yVd3Qpg3p9> en donde se deberán capturar los datos correspondientes y cargar los documentos establecidos en las Reglas de Operación. En este caso, se enviará al participante un correo electrónico donde se le indicará el proceso a seguir para complementar su solicitud, lo cual será de manera presencial.

CUARTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Criterios:

- I. Ser residente del Municipio de Guadalajara;
- II. Tener entre 18 años cumplidos y 28 años 11 meses 29 días;
- III. Ser estudiante activo de licenciatura;
- IV. Requerir el apoyo para la continuación de los estudios de nivel superior; y
- V. Presentarse personalmente para concluir **su solicitud** a la sede correspondiente.
 - A. Para ambos casos, **presencial o digital**, la persona interesada deberá acudir a la sede de registro para **concluir su solicitud**, donde será necesario:
 - Responder presencialmente, la aplicación de un formato de estudio socioeconómico a través de una entrevista presencial para determinar la necesidad del apoyo.
 - Llenar la **solicitud de registro del programa**.
 - Firmar la **carta bajo protesta de decir verdad**, emitida por la Jefatura del programa.
 - Proporcionar un **número de teléfono personal y otro de referencia** para recibir actualizaciones y seguimiento del programa.
 - Contar con un **correo electrónico personal** para recibir actualizaciones y seguimiento del programa.



Requisitos:

- I. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la fecha de registro (CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, SIAPA o predial no mayor de 3 meses de antigüedad).
- II. Identificación oficial vigente expedida por el INE, con domicilio en el municipio de Guadalajara.
- III. Constancia de estudios en el periodo escolar vigente expedida por la institución educativa universitaria firmada y sellada por dicha institución.
- IV. Proporcionar los datos solicitados en la entrevista presencial donde se llenará un formato de estudio socioeconómico.
- V. Solicitud de registro del programa.
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad emitida por la Jefatura del Programa.
- VII. Contar con un número de teléfono personal y otro de referencia para recibir las actualizaciones y seguimiento del Programa.
- VIII. Contar con un correo electrónico personal para recibir las actualizaciones y seguimiento del programa.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Jefatura del Programa validará las solicitudes de las personas beneficiarias del programa, lo cual se llevará a cabo mediante los siguientes criterios:

Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad: Las solicitudes deben estar completas, legibles y cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, incluyendo documentación personal y académica requerida.

Evaluación Socioeconómica: Se analizará la condición económica y social de los solicitantes mediante entrevistas presenciales y herramientas diseñadas para identificar la vulnerabilidad económica, la residencia en zonas prioritarias y otros factores asociados.

Disponibilidad Presupuestal: El número de beneficiarios estará limitado por el presupuesto asignado al programa en el ejercicio fiscal correspondiente.

Preferencia a Grupos Prioritarios: Se dará prioridad a estudiantes que residan en colonias de alta marginación social, que pertenezcan a comunidades indígenas o que enfrenten barreras adicionales como discapacidad. Esta preferencia se hará efectiva bajo los siguientes criterios:

- a. Por anticipación en el registro: La asignación del apoyo se realizará considerando el orden cronológico de recepción de solicitudes completas, dando preferencia a quienes cumplan con los requisitos y



condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación.

- b. Por demostración de vulnerabilidad: Aquellas personas que acrediten pertenecer a alguno de los grupos prioritarios mencionados, obtendrán el apoyo de manera preferente sobre quienes no presenten dichas condiciones, aun cuando estos últimos cumplan con los requisitos establecidos.

SEXTA. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las solicitudes que cumplan con los criterios serán evaluadas por el Comité Dictaminador, el cual determinará quiénes serán las personas beneficiarias, las cuales formarán parte del padrón de beneficiarios del Programa.

El dictamen quedará asentado en actas oficiales, y los resultados serán publicados en medios oficiales, respetando la confidencialidad y protección de los datos personales de los beneficiarios, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

SÉPTIMA. RESTRICCIONES.

No podrán participar en el programa:

- I. Las personas funcionaria o servidoras públicas en alguno de los tres órdenes de gobierno;
- II. Quienes no cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- III. Quienes sean personas beneficiarias de otro programa gubernamental con el mismo objetivo; y
- IV. Las demás personas que por contravención al objetivo del Programa o sus Reglas de Operación, determine el Comité Dictaminador.

OCTAVA. DICTAMEN Y FORMAS DE NOTIFICACIÓN.

La sesión en la cual se definirá el otorgamiento del apoyo se desahogará el día 26 de mayo de 2025 , y se desarrollará en los términos que para tal efecto determinen las personas integrantes del Comité Dictaminador del Programa.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente, a las personas participantes, se les informará el resultado de la presente convocatoria, a través del correo electrónico que hayan plasmado en su solicitud.



Combate a la Desigualdad

El padrón de beneficiarios del Programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara en los términos de la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su consulta a través de la página electrónica del municipio <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Así mismo cada trimestre se publicarán los avances del Programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados, misma que se podrá consultar en <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/matricesindicadores-24-27>

NOVENA. MONTOS DE APOYO.

El apoyo será de tipo económico, el cual consta en otorgar la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) mismo que será entregado 5 veces de manera bimestral. Los apoyos económicos podrán entregarse de manera anticipada o retroactiva, dependiendo de la operatividad del programa y la periodicidad de entrega de los mismos, ya sea mensual, bimestral, semestral o anual.

DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Derechos.

Los siguientes son los derechos y obligaciones de las personas participantes en la presente convocatoria.

10.1 DERECHOS.

- I. Ser informadas y asesoradas durante el proceso de la tramitación del apoyo;
- II. Ser tratadas con respeto por el personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- III. A que se garantice la confidencialidad y la protección de sus datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable;
- IV. Ser integrante de la Contraloría Social que se conforme para los efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el numeral 21 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Recibir los apoyos cuando se hayan cumplido los requisitos para hacerlo en los términos de las Reglas Operación; y
- VI. Cese voluntario en el disfrute del apoyo otorgado.



10.2 OBLIGACIONES.

- I. Proporcionar al Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, y a la Jefatura del Programa, toda la información que le sea requerida, necesaria para verificar el cumplimiento a las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable;
- II. Previa convocatoria, asistir a la sede que determine la Jefatura del Programa a firmar los recibos de recepción del apoyo económico;
- III. Conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
- IV. Asistir a las actividades de seguimiento, capacitación y formación según lo determine la Jefatura del Programa, dando cumplimiento a las 20 horas mensuales durante 10 meses estipuladas en el programa;
- V. Acudir a los llamados que convoque en el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, o la Jefatura del Programa con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias;
- VI. Atender las visitas domiciliarias requeridas por la instancia ejecutora para la validación o verificación de información;
- VII. Contestar las preguntas de la entrevista basadas en el Formato de Padrón Único;
- VIII. Cuando corresponda, reportar oportunamente a la Jefatura del Programa, cualquier tipo de problema en la utilización de los medios de pago del recurso otorgado;
- IX. Abstenerse de enajenar, ceder y/o transferir el medio de pago del apoyo o sus derechos a terceros;
- X. Notificar el cambio de domicilio;
- XI. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación.
- XII. Responder la o las encuestas, entrevistas, cuestionarios y/o diagnósticos en relación con el Programa, que realice la Jefatura del Programa o evaluadores externos durante el tiempo de su ejecución o posterior a este;
- XIII. Conocer que la participación en el Programa es completamente gratuita y que no requiere de terceras/os para participar y/o ser beneficiaria;
- XIV. Responder los correos electrónicos, mensajes, llamadas o cualquier comunicación que el Enlace Administrativo de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, o la Jefatura del Programa estimen para la operación del mismo.
- XV. La Dirección de Juventudes y la Jefatura del Programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD" instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias, a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.



Combate a la Desigualdad

DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES.

En caso de que una vez que el solicitante sea beneficiario e incumpla con alguna de las obligaciones o lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la sanción a la que será acreedor es a lo previsto en el numeral 14 de las Reglas de Operación.

DÉCIMA SEGUNDA. AVISO DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales que sean recabados para los fines del Programa, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, y serán administrados de acuerdo con lo que disponga la normatividad vigente y de acuerdo con el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, que se encuentra publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

Cualquier controversia en la interpretación, aplicación o situación no prevista en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa, será el Comité Dictaminador el facultado para resolverlo.

Para mayor información y/o dudas:

Coordinación General de Combate a la Desigualdad/ Jefatura del programa "LISTAS Y LISTOS PARA LA UNIVERSIDAD"

- **Domicilio:** Calle Gabriel Ramos Millán 573, colonia Villaseñor, Guadalajara.
- **Horario de Atención:** de 9:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes.
- **Teléfono:** 33 20 46 96 94
- **Correo electrónico:** juventudes@guadalajara.gob.mx



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida